

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. 12'50	Trimestre. 15
Seis meses. 21	Seis meses. 28
Un año 40	Un año. 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.045

Espectáculos de carácter benéfico

Se recuerda que según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro del Interior, para la celebración de festivales de carácter benéfico, como funciones teatrales, corridas de toros, conciertos, etc. se hallan sujetos a la inexcusable autorización del Ministerio del Interior, solicitada por conducto de este Gobierno Civil, haciéndose responsables a los señores Alcaldes del exacto cumplimiento de la presente orden.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 3 de Septiembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Servicio Agronómico Nacional JUNTA HARINO-PANADERA

Circular núm. 2.043

Como ampliación a la circular de esta Junta número 2.004 inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 31 de Agosto pasado, referente a los precios de tasa de la harina, pan y subproductos, se hace público, que durante el presente mes continúa en vigor en el precio de la harina, el uno por ciento en más o en menos.

Córdoba 2 de Septiembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Ingeniero Presidente, *L. Merino del Castillo*.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 2.057

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 31 del mes anterior, de acuerdo con el señor Representante del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Agosto.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.	0'47
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'60
Id. de paja de 6 kilogramos.	0'97
Kilogramo de carbón.	0'42
Id. de leña.	0'10
Litro de aceite.	2'09
Id. de petróleo.	1'17

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 2 de Septiembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

Junta Provincial Reguladora de Abasto de Carne

Núm. 2.048

Precio de la carne de cerdo

Por acuerdo de esta Junta y a partir del día 4 del corriente hasta el 15 de Diciembre próximo, se fijan para el público, los siguientes precios de carne de cerdo:

	Kilo Pesetas
Lomo de cinta.	7'50
Chuletas y magro.	7'00
Tocino fresco.	4'25
Manteca.	4'50
Huesos.	1'50
Cabeza.	2'00
Espinazo.	2'00
Costilla.	3'75
Riñones.	7'50
Lengua.	3'75
Asadura.	4'50
Pies y manos (uno)	0'70
Tocino salado.	4'25
Tocino añejo.	5'00
Morcilla.	4'50
Chorizo.	8'25

Se fijan en cuatro pesetas el precio del kilo canal, reinterándose la prohibición de sacrificar cerdos con peso inferior a 100 kilos, y a 125 en los Mataderos industriales. Los propietarios de uno o dos cerdos, que por falta de pienso u otra circunstancia no puedan conseguir que alcancen el

peso mínimo fijado, pueden sacrificarlos cuando tengan un peso de 70 kilos.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 2 de Septiembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, *Eduardo Valera Valverde*.

Magistratura del Trabajo de la provincia de Córdoba

Núm. 2.058

Cédula de citación

Por la presente, de orden del señor Magistrado, cito para que comparezca en este Organismo, calle Ramírez de Arellano número 4, de esta capital, el día 26 del corriente mes a las once horas, a José Gómez y Juan Pérez, ambos vecinos de Olvera (Cádiz) y cuyo actual paradero se ignora, para celebrar acto de conciliación y juicio en virtud de la demanda interpuesta contra don Rafael Espinosa de los Monteros, en reclamación de cantidad, advirtiéndoles que los actos tendrán lugar el día fijado aunque no comparezcan las partes y que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

Córdoba 3 de Septiembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Secretario, *Luis J. Pedregal*.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 2.044

Cumpliendo órdenes telegráficas, del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo, del Ministerio de Organización y Acción Sindical, se hace saber a las Entidades Bancarias, domiciliadas en Córdoba y su provincia, la obligación que tienen de presentar ante la Delegación a mi cargo, en término no superior a diez días, a partir de la fecha, una Declaración Jurada que comprenda los siguientes extremos:

Primero. Plantilla de su personal, indicando años de servicio de cada empleado.

Segundo. Forma de realizar los ascensos o pase a categoría superior, de los mismos.

Tercero. Sueldos actuales y aquellos que existían en fin de Diciembre de 1935.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los interesados advirtiéndoles, incurrirán en sanciones aquellas Entidades que no cumplan lo dispuesto dentro del plazo indicado.

¡Saludo a Franco! ¡Arriba España!

Córdoba 2 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado Provincial, J. Lepe.

Junta Central de Abastos del Ejército del Sur

Núm. 2.054

Subcomisión de Alcohol

Nuevamente se recuerda a todos los consumidores de alcohol la obligación que tienen de presentar a esta Subcomisión, Rioja 7, antes del día cinco de cada mes, declaración jurada del consumo realizado durante el mes anterior y existencias que tenían al terminar el mismo, bien entendido que aquellos que tengan más de un negocio consumidor de alcohol, deberán formalizar una declaración jurada por cada uno.

Asimismo se advierte que la falta de presentación de estas declaraciones juradas dentro del plazo establecido será causa para que durante el mes en curso no sean autorizados levantes de alcohol a quienes incumplan esta obligación.

Sevilla 31 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

A los tenedores de Alubias y Lentejas

Núm. 2.055

MUY IMPORTANTE

De orden de la Superioridad se hace saber a cuantos tenedores de alubias y lentejas, sin excepción alguna, existan en el territorio que comprende del Ejército del Sur, que para el

día 15 del presente mes, precisamente, deben presentar sin excusas de ningún género ante los Comandantes Militares de la localidad de su residencia, declaración jurada de las cantidades que de estos artículos posean, referida a dicho día y con expresión del sitio en que los tengan depositados y de si son almacenistas o detallistas.

Los señores Comandantes Militares, se servirán remitir a esta Junta Central de Abastos del Ejército del Sur, con residencia en el Ayuntamiento de Sevilla, al siguiente día, todas las declaraciones recibidas sin totalizarlas puesto que estos datos tienen que ser pasados a la ficha abierta a cada tenedor y no es necesario que las relacionen ni resuman.

Los residentes en las capitales de provincias remitirán su declaración, directamente, a esta Junta.

Sevilla 2 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Junta provincial de Transportes DE CORDOBA

Núm. 2.067

Avisos importantes

Se ruega a los propietarios de vehículos de tracción mecánica, que el día 1.º de los corrientes empezó el plazo concedido para la adquisición de la Tarjeta de Requisa provincial necesaria para poder circular, establecida por acuerdo de esta Junta, advirtiéndose que serán sancionados los que no lo realicen antes del próximo día 30.

La adquisición de la misma se efectuará en las oficinas establecidas en la calle Alfonso XIII (Gobierno civil antiguo) en horas de diez a trece y de dieciséis a diecinueve.

También se recuerda en evitación de responsabilidades, la obligación que tienen de participar todo cambio que se opere en la situación de sus vehículos, por venta, cambios de residencia, desguace etc. etc.

EL PRESIDENTE

Núm. 2.068

Se previene a los propietarios de camiones requisados por el Ejército del Sur correspondientes a esta provincia, que el día 10 expira el plazo concedido para la presentación de solicitudes referentes a la indemnización que pudiera corresponderle a aquellos cuya requisita los dejó económicamente en situación precaria. Debiendo tener presente que estas solicitudes han de ser presentadas por los interesados o personas de su confianza, acompañadas de los documentos necesarios, en las oficinas de esta Junta Alfonso XIII (Gobierno Civil antiguo) en horas de quince a dieciséis.

EL PRESIDENTE

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 838

(Continuación)

Relación de contribuyentes deudores por los conceptos de: guardería rural, censos de propios, consumos de carnes frescas y saladas, ocupación de la vía pública con kioscos y beneficiarios por las obras de urbanización en las calles Agundo, Amador de los Ríos, Nueva (antes F. Galán) Calderos, Horno y Montoro, todo correspondiente al año 1932, a los que por desconocerse su actual domicilio y persona a quien en su defecto pudiera válidamente notificarles sus descubiertos, se les requiere, para que en el plazo improrrogable de diez días satisfagan en esta Recaudación municipal el importe total de sus débitos; bajo apercibimiento en caso contrario, de proseguir contra los mismos el procedimiento ejecutivo de apremio contra cualesquiera bienes que le fueren conocidos, quedando notificados en todo caso a los efectos del artículo 572 del Estatuto municipal a los efectos del derecho a cobrar el Ayuntamiento, dentro del término que en el mismo se establece y que por este requerimiento interrumpe la prescripción.

Relación que se cita

José Díaz
Francisco Díaz Cañada
Miguel Díaz Esquinas
Alejandro Díaz Molina
Antonio Sánchez Molina
Francisco Díaz Molina
Antonio Dios
José Dios Aguilera
María Josefa Dios Cárdenas
Antonio Dios Melendo
Antonio y Miguel Dios Molina
Joaquín Dios Ortiz
Candelaria Dios Piernagorda
Rafael Dios Priego
Carmen Díaz Urbano
Joaquín de Dios Urbano
José Dios Urbano
Antonio Domínguez Torres
Francisco Dorado
José Dorado Gallego
Francisco Dorado Labor
Francisco Dorado Lahor
Juan Dorado Santiago
Juan Dorado Vivar
Claudio Duarte Garrido
Duque de Medinaceli
Isabel Eguilar Castillejo
Pablo Espartero Aguilera
Francisco Espartero Dorado
Emilia Espartero Gallego
Dolores Espartero García
José Espartero García
Juan Espartero García
Lorenzo Espartero García
Manuel Espartero García
Antonio Espartero Morenas
Antonio Espartero Lozano
Francisco Espartero Lozano
Francisco Espartero Mellado
Julián Espartero Mellado
Lorenzo Espartero Mellado
Francisco Espartero Moreno
Pedro Espartero Moreno
Francisco Espartero Palmero
José Espartero Pérez
José Espartero Pérez (mayor)
José Espartero Pérez (menor)
José María Espartero Pérez
Rosario Espartero Pérez
Francisco Espartero Polo
Rafael Espartero Rojano
José Espartero Roldán
Gregorio Espartero Triguero

Joaquín Espartero Triguero
José María Espinosa García
Lorenzo Espinosa Hita
Dorotea Espinosa Moreno
Manuel Espinosa Moreno
Rosa Espinosa Peña
Antonio Esquinas Galisteo
El Estado
José Julio Expósito
Julián Expósito
Manuel Sebastián Expósito
Mateo Expósito
Pablo Santa Murcia Expósito
Rafael María Expósito
Agustín Expósito Campaña
Aracelis Expósito de la Cruz
Rudesindo Feria Luna
Juan de Dios Fernández
Guillermo Fernández Aguilera
Pedro Fernández Amo
Rafael Fernández Arrebola
Manuel María Fernández Cantero
Valentín Fernández Cantero
Juan de Dios Fernández Espartero
Luis Fernández Mariscal
Antonio Fernández Montes
Inés Fernández Montes
María Manuela Fernández Montes
Rosario Fernández Navarro
Francisco Fernández Trujillo
José Fernández Trujillo
José Flores Dios
José Rafael Flores Dorado
Dolores Flores López
Mariana Frías
Joaquín Frías Ramos
Carmen Frías Tienda
Manuel Frías Valbuena
José Fuentes
Ramón Fuentes Mesa
Agustín Fuentes Moyano
Francisco Fuentes Pulido
Gregorio Fuentes Sánchez
Julio Galán Lizana
Tomás Galán Serrano
Francisco Galeote Cañadilla
Cristóbal Galisteo
Dionisio Galisteo
Domingo Galisteo
Rafael Galisteo Alarcón
Vicente Galisteo Cabrera
Dolores Galisteo Cruz
Francisco Galisteo Dorado
Francisco Galisteo García
Julián Galisteo Granados
Josefa Galisteo Herenas
Antonio Galisteo Horcas
Dolores Galisteo Horcas
Francisco Galisteo Hornero
Juan Galisteo Lara
Tomás Galisteo Lara
Joaquín Galisteo León
Cristóbal Galisteo Melendo
Francisco Galisteo Misut
Manuel Galisteo Moreno
Rafael Galisteo Ordóñez
Ramón Galisteo Ordóñez
Joaquín Galisteo Pastor
Isidoro Galisteo Pavón
Manuel Galisteo Peláez
Félix Galisteo Pérez
Cristóbal y Luisa Galisteo Rodríguez
Rafael Galisteo Rosales
Manuel Galisteo Trujillo
José Galisteo Valera
Dolores Galisteo Vizcaino
Félix Galisteo Vizcaino
Francisco Galisteo Vizcaino
Guadalupe Galisteo Vizcaino
José Galisteo Vizcaino
Juan Galisteo Vizcaino
Antonio Gálvez Herenas
Manuel Gálvez Monroy
Tomás Gálvez Monroy
Francisco Gálvez Moraga
José Gálvez Moraga
José Gálvez Moreno
Manuel Gálvez Moreno
Pedro Gálvez Moreno
Josefa Gálvez Moreno
Nicolás Gálvez Ordóñez
Carmen Gálvez Gálvez
José María Gálvez Ortiz
Manuel Gálvez Ortiz

Francisco Gálvez Pérez
 Manuela Gálvez Pérez
 Carmen Gálvez Porcuna
 José María Gálvez Porcuna
 Josefa Gálvez Porcuna
 Manuela Gálvez Porcuna
 Candelaria Gálvez Rojano
 Rafael Gálvez Rojano
 José Gálvez Rojano
 Dionisio Gallardo
 Elías Gallardo Sánchez
 Andrés Gallardo Susín
 Leoncio Gallardo Tejero
 Nicolás Gallardo Cortés
 Rafael Gallardo Cortés
 Antonio Gallego Galisteo
 Antonio Gallego Padilla
 Esteban Gallego Padilla
 Genoveva Gallego Padilla
 Manuel Gallego Padillo
 Urbano Gallego Padillo
 Manuel Gómez Cúbero
 Antonio Gómez Espinar
 Manuel Gámiz Cúbero
 Juan José Gan Alguacil
 Eugenia Gan Arcos
 Francisco Gaona Cerrillo
 Jorge García Damián
 Dulcenombre García
 José García
 Juan García
 Manuel García
 José García Ariza
 Francisco García Arjona
 Manuela García Arjona
 José García Barba
 Luis García Bermúdez
 Rafael García Burrueco
 Ana García Cabezas
 Rafael García Cañadilla
 Antonio García Caracuel
 Dulcenombre García Caracuel
 Eduardo García Carrasquilla
 Gabriel García Contreras
 Juan García Dios
 Lorenzo García Dios
 Antonio García Dorado
 Francisco García Dorado
 Alonso García Espartero
 Bautista García Fernández
 Aurelio García García
 Concepción García García
 Dolores García García
 Rafael y Francisco García García
 Gabriel García García
 Laura García García
 Manuel García García
 Rosario García García
 María Josefa García Garrido
 José García Guerrero
 José García Horcas
 Isabel García Jiménez
 Rosario García Jiménez
 Elías García Lucena
 Atanasio García López
 Antonio García Marín
 Gabriel García Monroy
 Esteban García Moreno
 Alejo García Moreno
 Francisco Alejandro García Moreno
 María Paula García Muñoz
 Asunción García Navarro
 José García Navarro
 Domingo García Navas
 José García Navas
 Juan García Navas
 Benito García Ocaña
 Rafael García Ocaña
 Domingo García Osuna
 Blas Sánchez Sánchez
 José García Pavón
 Jovita García Peñalver
 Luis García Peñalver
 Concepción García Pérez
 Antonio García Poyato
 Francisco García Priego
 Gertrudis García Ramírez
 Antonio García Ramos
 José García Ramos
 Rafael García Ramos
 Francisco García Rodríguez
 Rodrigo García Rodríguez
 José García Rodríguez
 Antonio García Rosales

Ildefonso García Sánchez
 Antonio García Serrano
 Lorenzo García Serrano
 Rafael García Tallón
 Benita García Tarifa
 Miguel García Tarifa
 Francisco García Torres
 Antonio García Triguero
 Antonio Jesús García Triguero
 José García Triguero
 Carmen García Vallejo
 Francisco García Velasco
 José García Madrid
 Carmen Garrido
 Julián Garrido
 Julián Garrido Alarcón
 Antonio Garrido Ariza
 Vicente Garrido Ariza
 Carmen Garrido Crespo
 José Garrido Dios
 Pilar Garrido Fernández
 Diego Garrido García
 José Garrido Gutiérrez
 Eduardo Garrido López
 Manuel Garrido Misut
 Antonio Garrido Misut
 Antonio Garrido Moreno
 Angeles Garrido Ocaña
 Posada Garrido Priego
 Antonio Garrido Rodríguez
 Rafael Garrido Rodríguez
 Gregorio Garrido Romera
 Manuel de la Rosa Garrido
 Rosario de la Rosa Garrido
 Rafael Garrido Valera
 Antonio José Garrido
 Francisco Garrido Arriero
 Pablo Galvín Arriero
 Francisco Galvín Cañadilla
 Guadalupe Galvín Cañadilla
 José Galvín Cañadilla
 José María Galvín Cañadilla
 María Josefa Galvín Cañadilla
 José Galvín Díaz
 Antonio Gómez
 Francisco Paula Gómez
 José María Gómez
 Manuel Gómez
 Francisco Aceituno
 José Gómez Aceituno
 Nicolás Gómez Barba
 Emilio Gómez Cantero
 José María Gómez Cantero
 Julián Gómez Cantero
 Andrés Gómez Corpas
 Francisco Gómez Fernández
 Luis Gómez Fernández
 Juan Gómez Gómez
 Manuel Gómez Gan
 Toribio Gómez Jiménez
 Antonio Gómez Lama
 Francisco Gómez León
 Manuel Gómez Ocaña
 Francisco Elías Gómez Ordóñez
 Antonio Gómez Priego
 Gerónimo Gómez Priego
 Francisco Gómez Ramírez
 Vicente Gómez Ruiz
 Francisco Gómez Salamanca
 Manuel Gómez Salido
 José Joaquín Gómez Tapia
 Antonio Gómez Tarifa
 Felipe Gómez Tarifa
 Manuel Gómez Tarifa
 José Joaquín Gómez Trujillo
 Antonio Gómez Jurado
 Josefa González
 Dulcenombre González Arenas
 Francisco González Berlanga
 Antonio Jesús González Casillo
 Manuel González Delgado
 Antonio González Díaz
 Domingo González Díaz
 Francisco González Díaz
 Gregorio González García
 María González García
 Zoila González García
 Juan González González
 Rafael González Ortiz
 José González Palmero
 Antonio González Pérez
 José González Pérez
 Manuel González Pérez
 Rafael González Pérez

Francisco González Polo
 Manuel González Polo
 Trinidad González Polo
 Juan González Povedano
 Antonio González Ramírez
 José María González Ramírez
 Santiago González Ramírez
 Antonio González Rodríguez
 Antonio González Torres
 Adriana Gordillo Herrera
 Alfonso Gordillo Herrera
 Matilde Gordillo Herrera
 Ramón Gordillo Herrera
 María Josefa Gordillo Luque
 Rosa Gordillo Sabariego
 Francisco Granados
 Joaquín Granados Aguilera
 Manuel Granados Aguilera
 Francisco Granados Padilla
 Isabel, Angeles y Antonio Priego
 Juan Güeto Caballero
 Pedro Güeto Caballero
 Angeles Güeto Roldán
 Juan Güeto Roldán
 Antonio Güeto Vargas
 Isabel Güeto Vargas
 Francisco Guevara Alvarez
 Juan Guevara Flores
 Francisco Guevara Vargas
 Rosalía Guijarro Benavente
 Manuel Guijarro Benavente
 Fabián Guijarro Jiménez
 José Guijarro Jiménez
 Manuel Guijarro Jiménez
 José Luis Guijarro Ortiz
 Antonio Guijarro Serrano
 Juan Tomás Guirado Jiménez
 Manuel Guirado Jiménez
 Francisco Gutiérrez Cano
 José Joaquín Gutiérrez Galisteo
 Carmen Henares
 José Joaquín Henares
 José Henares Barreche
 José Joaquín Henares Gálvez
 Rafael Henares Gálvez
 Antonio Henares Gutiérrez
 Victoria Henares Gutiérrez
 Juan Henares Jiménez
 Vicente Henares Jurado
 José Henares Ocaña
 Francisco Henares Peralvo
 María San Pedro Henares Priego
 Francisco Henares Tirado
 Juan Henares Vázquez
 Herederos de Francisco Agundo
 Herederos de Manuel Argudo Ariza
 Herederos de Eduardo Alarcón
 Herederos de Miguel Alférez
 Herederos de Francisco Amo Fernández
 Herederos de Juan Arjona Lara
 Herederos de Asunción Ayllón Padilla
 Herederos de Dolores Barba Priego
 Herederos de José Benito Carrillo
 Herederos de Manuel Ventura
 Herederos de Francisco Berjillos Callejón
 Herederos de Fernando Alvarez
 Herederos de Felipe Bujalance
 Herederos de Juan Bujalance
 Herederos de José Burrueco
 Herederos de José Caruela
 Herederos de Pedro Cunero
 Herederos de Francisco Trujillo
 Herederos de Bartolomé Chávarri
 Herederos de Miguel Díaz Espinosa
 Herederos de Joaquín Dios Martínez
 Herederos de Mariana Frias Valbuena
 Herederos de Santiago Gilera
 Herederos de Rafael Galisteo
 Herederos de José García Albañil
 Herederos de Antonio Gómez Fernández
 Herederos de Gregorio Gómez Urbano
 Herederos de Bartolomé Guevara Flores
 Herederos de Joaquín Herencia Alarcón
 Herederos de Gabriela Hita León
 Herederos de Antonio Hornero

Herederos de Diego Jiménez
 Herederos de Pedro Jiménez Martín.
 Herederos de Tomás Gómez Montañés.
 Herederos de Miguel Leva
 Herederos de María Jesús Lozano
 Herederos de Rafael Luque Alcalá
 Herederos de Rafal Montero
 Herederos de José Joaquín Martínez
 Herederos de Vicente Mazuelos
 Herederos de Francisco Moreno Ruiz
 Herederos de Manuel Navarro
 Herederos de Antonio Obeso Villarreal
 Herederos de Juan Ordóñez Zarza
 Herederos de Antonio Porcuna
 Herederos de Rafael Poyato Arrebola
 Herederos de José Rabadán
 Herederos de Juan Rojano
 Herederos de Guadalupe Rojano Galisteo
 Herederos de Rafael Rojano Santana
 Herederos de José María Roldán
 Herederos de Francisco Roldán Barreche
 Herederos de Francisco José Ramón Navea
 Herederos de Francisco Rosales
 Herederos de Felipe Rubio Pérez
 Herederos de Gonzalo Salamanca Tienda
 Herederos de Cristóbal Sala Camacho.
 Herederos de Cristóbal Sala Parias
 Herederos de Francisco el Salobrero
 Herederos de Francisco Santaella
 Herederos de Manuel Sevilla
 Herederos de José Tienda
 Herederos de Josefa Tienda Amo
 Herederos de José Triguero Ortega
 Herederos de Antonio Valbuena
 Herederos de Juan Valera
 Herederos de Pedro Vargas Moreno
 Herederos de Francisco Vera Moreo
 Herederos de Agustín Vergara
 Herederos de Francisco Villalobos
 Herederos de Agustín Villarreal
 Herederos de Manuel Villarreal
 Fernando Herenas Dorado
 Manuel Herenas Dorado
 Gabriel Herenas Espartero
 José Herenas García
 Juan A. Herenas Melendez
 Antonio Herenas Melendo
 Antonio Herenas Osuna
 José A. Herenas Osuna
 Antonio J. Herenas Pérez
 Domingo Herenas Pérez
 Leopoldo Herenas Pérez
 Marina Herenas Pérez
 Plácido Herenas Pérez
 Asunción Herenas Pescador
 Rafael Herrador
 Angeles Herrador Ariza
 Antonio Herrador Ariza
 Francisco Herrador Ariza
 Carmen Herrero
 Valeriano Herrera
 Francisco Herrero Contreras
 Antonio Herrera Rodríguez
 Hijos de Ramón Albañil Calleja
 Hijos de Manuel Bujalance
 Hijos de Antonio Obeso
 Hijos de Rosalía Tienda Cúbero
 Hijos de Hidalgo Aguilera
 Amador Hidalgo Hidalgo
 Francisco Hinojosa Muñoz
 Hijo de José Rafael Flores
 Alegría Hita León
 Guadalupe Horcas Aguilera
 Miguel Horcas Aguilera
 Rafael Horcas Aguilera
 Juan Horcas Albendín
 Ramón Horcas Galisteo
 Francisco Horcas León
 José Horcas Márquez
 Manuel Horcas Márquez
 Antonio Horcas Molina

(Continuará)

VILLAVICIOSA

Núm. 2.019

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre inquilinato de esta localidad para el ejercicio económico de 1938, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por estemporáneas todas las que se presenten con ulterioridad.

Villaviciosa a 29 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, R. Vargas.

LA RAMBLA

Núm. 2.021

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón del Impuesto de cédulas personales que ha de regir en este término para el presente ejercicio, de 1938 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días durante cuyo período y cinco días después se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 30 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—R. Cabello de los Cobos L.

PALENCIANA

Núm. 2.023

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aceptada por esta Comisión Gestora municipal una propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio formulada por la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente respectivo queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse ante esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1923.

Palenciana 30 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Antonio Gallardo.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.027

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corpo-

ración a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 27 del actual ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Doña Ana Escobar Carretero.
Doña María Pérez de Guzmán.
Don Juan Contreras Arribas.
Don Tomás Vargas Moreno.

PARTE PERSONAL

Parroquia de San José

Don José Escobar Carretero.
Don José Vargas Calvo.
Don Antonio Molina González.
Don Juan Bautista Ruiz García.

Así mismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Villaviciosa de Córdoba 31 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, R. Vargas.

NUEVA CARTEYA

Num. 2.020

Don Isidoro Tapia Priego, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1941, y no habiendo comparecido a los actos de rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, se les citan por este medio para que comparezcan por esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante legal para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Nueva Carteya a 29 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Isidoro Tapia.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1941

Primer trimestre

Antonio Aceituno Gómez, hijo de Antonio y Luisa.

Francisco Corrales Ríos, de Alfonso y Dolores.

Antonio Expósito Hidalgo, de Manuel y María Antonia.

Francisco Expósito Pérez, de Antonio y Encarnación.

Francisco José García Peña, de Rafael y Felipa.

Lorenzo Maillo Pérez, de Antorio y Consuelo.

José Molina Jiménez, de José y Carmen.

Miguel Morillo Priego, de Antonio y M.^a Manuela.

José Pascual Carretero, de Domingo y Mercedes.

Francisco Roldán Gómez, de Alfredo y Rosario.

Segundo trimestre

Custodio Aguilera Martín, de Manuel y Victoria.

Pedro Gómez Muñoz, de Francisco y Dolores.

José M.^a Ortuño Guillén, de Plácido y Trinidad.

Eduardo Roldán Poyato, de José M.^a y Telesfora.

Tercer trimestre

Antonio Expósito Carnerero, de Andrés y Dolores.

Miguel Jiménez Zalzar, de Miguel y M.^a Josefa.

Rafael Ortiz Aibar, de Gregorio y Antonia.

Manuel Roldán Ortega, de Miguel y Feliciano.

Antonio Serrano Roldán, de Francisco y María.

Antonio Urbano Priego, de Manuel y Rosario.

Cuarto trimestre

Manuel Guerrero López, de Juan y Dolores.

José M.^a Muñoz Roldán, de Adriano y Clara.

José M.^a Tienda Granados, de Antonio y Sierra.

ALMEDINILLA

Núm. 2.039

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Secretario Judicial, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el edicto de esta Alcaldía que contiene la publicación de una transferencia de crédito de este Ayuntamiento correspondiente al corriente año, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 200, con el número 1.901, de 20 del corriente se ha cometido un error que se subsana por medio del presente anuncio en la siguiente forma:

DICE:

BAJAS

Pesetas

Al capítulo 1.^o, artículo 1.^o,
partida 3.^a..... 722'99

DEBE DECIR:

Al capítulo 6.^o, artículo 1.^o,
partida 3.^a..... 722'99

Lo que se hace público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Almedinilla 30 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, A. Troncoso.—P. S. M. El Secretario, Gregorio Zamora.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.017

Don José Criado Rodríguez-Carretero Juez municipal Letrado e interino de instrucción de esta villa y partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñan, propias las dos primeras de don Santiago Jiménez Arragoeta y la última de don Tomás Jiménez Cabello, vecinos de Espejo, desaparecidas de terrenos de la Dehesa de Vacas, término de Espejo, en la noche del 18 al 19 del mes actual, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona, o personas, en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor, o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 27 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—José Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

Reseña de las caballerías

Mula castaña oscura, cuatro años, la marca, hierro formando unas garfas llana derecha.

Mula castaña mohina, treinta meses, sin hierro.

Mula castaña clara, cuatro años, la marca, señalada de látigo en la nalga derecha y un sobrehueso en el pié derecho.

CORDOBA

Núm. 2.028

Don Patricio López y González, de Canales, Juez accidental de Instrucción del número 2 de los de esta capital.

Por el presente y en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 342 del año, 1936, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, para su venta los bienes siguientes.

Un burro rucio oscuro, tasado en 125 pesetas.

Otro burro rucio de unos 18 años, en 50 pesetas.

Otro burro rucio claro, de unos 18 años, en 40 pesetas.

Y una mula castaña, cerrada, en 150 pesetas.

CONDICIONES

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichas caballerías, con rebaja del 25 por 100 por segunda subasta ser, las que se encuentran de manifiesto en el Parador de San José.

Y que los licitadores que deseen tomar parte en dicho acto, consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto un 10 por 100 del total aprecio de dichos semovientes; habiéndose señalado para dicho acto el día 24 de Septiembre próximo a las once horas.

Dado en Córdoba a 31 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Patricio López.—El Secretario, Antonio Martín.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA